



MEMORANDO N° 158 / 2022

Para	Laura Pulgar Encargada de Transparencia
De	María José Farías Madrid, Directora de Salud I. Municipalidad de Casablanca.
Fecha	13-06-22
Antecedentes	Consulta de transparencia MU030T0001396
Referencia	Adjunta respuesta MU030T0001396

Mediante la presente, y junto con saludar, me dirijo a usted para entregar información solicitada en consulta de transparencia MU030T0001396. Del total de 25 preguntas, 8 son del área de Salud.

18. ¿Existen políticas, protocolo, capacitaciones o campañas antidiscriminación para recintos de salud de la comuna?

R: Actualmente, por medio de lineamientos ministeriales, existen orientaciones técnicas, leyes y circulares, que han sido compartido y entregados además en físico a cada una de las Postas de Salud Rural de nuestra comuna:

- Orientaciones Técnicas para la actualización o elaborar protocolos de trato y registro para personas TRANS, en el marco de circular N° 21.
- Circular N° 21 del 14 de junio de 2012. Reitera instrucción sobre la atención de personas trans en la red asistencial.
- Ley 20.609. Establece Medidas contra la discriminación. Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Ley 21.120. Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género ministerio de justicia y derechos humanos.
- Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género.
- Política para el abordaje de la diversidad sexual y de género en niños, niñas y adolescentes atendidos por sename.



19. *¿Existe una concientización, campaña o política respecto de la población trans con la importancia de pronombres y el uso de nombre social en los servicios de salud de la comuna?*

R: Por medio de los lineamientos emanados desde MINSAL, figura las siguientes indicaciones:

Orientaciones Técnicas para la actualización o elaborar protocolos de trato y registro para personas TRANS:

Se dictaminan tres medidas a seguir por los establecimientos de salud, como modo de contribuir al acceso de estas personas a una salud integral:

- ✓ Identificar a la persona a través de su nombre social, independientes de su nombre legal.
- ✓ Registrar a la persona en la ficha clínica, contemplando su nombre legal y social, siendo identificado o identificada a través de su nombre social.
- ✓ En caso de hospitalización, ubicar a la persona según el género con el que se identifica.

Circular N° 21 del 14 de Junio de 2012:

Para homogeneizar la forma de comunicación y trato a las personas trans y de la diversidad sexual en los diferentes establecimientos de atención en la red:

- ✓ Identificación de la persona: Los establecimientos de atención primaria y de especialidades que brinden atención de salud a una persona trans, deben considerar siempre el uso de nombre social y género (masculino o femenino) con el cual dicha persona se identifica (independiente del nombre legal).

En caso de que una persona trans o intersex no pida voluntariamente, ser identificada según su nombre social y género, se le debe informar de la existencia de esta circular y preguntar como prefiere ser inscrita y tratada.

De esta manera se espera que, al ser tomados los datos de identificación, propios del proceso de atención de salud, se le pregunte a la persona, el nombre social y el nombre legal.

- ✓ Registros: Todos los registros utilizados durante la atención de salud deben contemplar en primer lugar el nombre legal de la persona (consignado en el carnet de identidad) y en segundo lugar el nombre social con el cual dicha persona se identifica. Esto aplica para la



ficha clínica, tarjeteros, órdenes de examen, recetas, interconsultas y otros registros que se utilicen por ejemplo con fines estadísticos (hoja de estadística diaria de atenciones).

No obstante, lo anterior, es imprescindible que la identificación verbal durante el trato y la atención debe ser a través del nombre social.

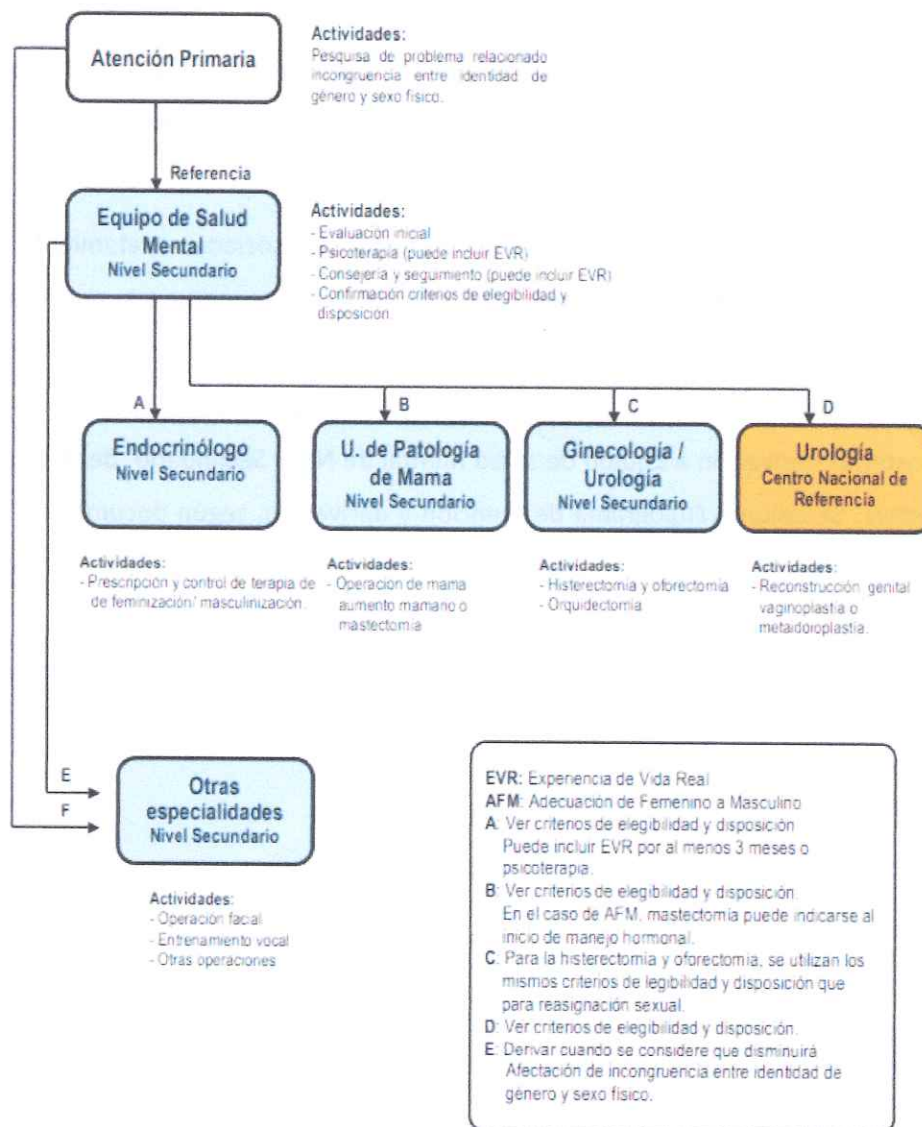
20. Existe una concientización, políticas o campañas de información en relación a los tratamientos hormonales en mujeres trans, hombres trans o personas de género no conforme, que desean optar por esta vía. ¿Cuáles son?

R: Actual en Atención Primaria, no existe acceso o prestación asociada a tratamiento hormonal. Según “Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género” de Minsal. División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud. 2010. El flujo respectivo va orientado más bien a la pesquisa en APS, y posterior derivación a Equipo de salud Mental de Nivel Secundario, dentro de la red de Salud respectiva. Se adjunta Flujograma de atención y derivación, según documento “Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género” de Minsal.



Flujograma

El conjunto de intervenciones se resume en el siguiente flujograma:





21. *¿Existe un protocolo o accionar definido para abordar los casos de mujeres trans auto medicadas en tratamientos hormonales?*

R: Actual en Atención Primaria, no existe acceso o prestación asociada a tratamiento hormonal. Según "Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género" de Minsal. Por lo anterior, ante pesquisa de automedicación hormonal, se debe derivar a nivel secundario a Programa de Salud Mental.

22. *¿Cuál es la cantidad de profesionales de la salud mental capacitados en perspectivas de género?*

R: Ninguno, actualmente nuestro municipio sólo cuenta con profesionales del área de Salud Mental contratados a honorarios, ninguno con capacitación en perspectiva de género.

23. *¿Cuál es la cantidad de profesionales de la salud mental capacitados en perspectivas de inclusión (LGBTIQ+)?*

R: Ninguno, actualmente nuestro municipio sólo cuenta con profesionales del área de Salud Mental contratados a honorarios, ninguno con capacitación en perspectiva de género.

24. *¿Cuál es la cantidad de profesionales de la salud capacitados en perspectivas de género?*

R: Ninguno

25. *¿Cuál es la cantidad de profesionales de la salud capacitados en perspectivas de inclusión (LGBTIQ+)?*

R: Ninguno.

Saluda Atentamente.



María José Farías Madrid
Directora Departamento de Salud
Ilustre Municipalidad de
Casablanca

Distribución:

- Archivo.

